



ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PERSONAS DESIGNADAS EN EL PROCESO DE APLICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA PRUEBA NACIONAL ESTANDARIZADA DE LENGUAS EXTRANJERAS

Entre nosotros Álvaro Artavia Medrano, cédula 108350933, director de la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad, y _____, cédula _____, persona funcionaria o trabajadora, designada en calidad de _____ en el proceso de administración o aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras, convocatoria _____, en concordancia con el deber de probidad, el artículo 91 del Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes, y el artículo 71 inciso g del Código de Trabajo; convenimos suscribir el presente Acuerdo de Confidencialidad que se registrará por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se entenderá como información confidencial:

1. Las tareas lingüísticas, entiéndase, estímulos (lecturas y audios) e ítems que se aplicarán a las personas estudiantes de la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras Inglés y Francés.
2. La información utilizada para el diseño y estructura de la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras.
3. El contenido de la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras.
4. Cualquier otra información relacionada con la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras que no tenga carácter público.

SEGUNDA: La información referente a los ítems que se utilizarán en la Prueba Nacional Estandarizada son propiedad **única y exclusiva** del Ministerio de Educación Pública (MEP), por lo que **no** podrán ser utilizados sin la autorización formal, ESCRITA Y PREVIA A SU USO, EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, es decir, por la Dirección de Gestión y Evaluación de la Calidad del MEP.

TERCERA: Por la naturaleza de la información descrita en la cláusula PRIMERA, el uso de la información será restringido. Se deberá mantener bajo estricta confidencialidad, quedando absolutamente prohibido, divulgar, publicar o reproducir, por cualquier medio o persona, la información descrita en la cláusula PRIMERA, y cualquier otra información a la



que se tenga acceso con motivo del proceso de administración y aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras.

CUARTA: La persona funcionaria o trabajadora designada para la aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras se compromete a no divulgar, copiar, reproducir, o publicar, por ningún medio, sea escrito, verbal, electrónico, magnético, entre otros, el material y la información a la que tenga acceso con motivo de la administración y aplicación de la Prueba Nacional Estandarizada de Lenguas Extranjeras.

QUINTA: Dicho acuerdo de confidencialidad regirá por todo el plazo en que la persona firmante esté vinculada al proceso, y hasta por dos años posterior a la finalización de la aplicación.

SEXTA: Las partes entienden, reconocen y aceptan las cláusulas contenidas en el presente acuerdo de confidencialidad.

Leído el presente acuerdo, firmamos en Costa Rica, San José, a las _____ horas del _____ de ____ del año 2026.

Álvaro Artavia Medrano
Director, Dirección de Gestión y Evaluación
de la Calidad

Firma de la persona funcionaria o
trabajadora

Documento de identificación